

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

14603 *Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Universidad de les Illes Balears para llevar a cabo la realización de informes sobre la declaración de bienes de interés cultural.*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 20 de junio de 2014, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (que conforme al artículo 54 y 89.3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de les Illes Balears y el Consell Insular de Formentera para la realización de informes sobre la declaración de bienes de interés cultural.
- Facultar al presidente del Consell Insular de Formentera para la firma del convenio.
- Guardar copia de este acuerdo en el Registro de Convenios que custodia la secretaria de la corporación, así como también del convenio una vez que se haya firmado.
- Notificar este acuerdo a la parte interesada.
- Publicar este convenio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, a los efectos legales oportunos.
-

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA Y LA UNIVERSIDAD DE LES ILLES BALEARS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE INFORMES SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Palma, 25 de junio de 2014

REUNIDOS

Por una parte, el Hble. Sr. Jaume Ferrer Ribas, Presidente del Consell Insular de Formentera (CIF), con CIF núm. P-0702400-C y con domicilio en la plaza de la Constitución núm. 1 de Sant Francesc Xavier, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de su elección por el Pleno del Consell Insular de Formentera el día 11 de junio de 2011, y conforme con el artículo 9.2.q) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Y de otra, el señor Llorenç Huguet Rotger, Rector Magnífico de la Universidad de les Illes Balears, como representante de ésta, según lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la citada universidad.

Convencidos del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, han establecido lo siguiente.

MANIFESTAN

El Consell Insular de Formentera ejerce competencias en materia de patrimonio monumental, cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico en virtud del artículo 70.6 del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears, y de la disposición adicional primera de la Ley 25/2006, de medidas tributarias y administrativas.

Entre las competencias de patrimonio histórico que ejerce el Consell Insular de Formentera está la tramitación de los procedimientos administrativos para declarar bienes de interés cultural y bienes catalogados en el ámbito territorial de Formentera, de conformidad con la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley, para la declaración de Bien de Interés Cultural es necesario informe favorable de al menos una

de las instituciones consultivas previstas en el artículo 96, siendo la Universidad de les Illes Balears (UIB) una de estas instituciones consultivas.

A tal efecto, de acuerdo con las competencias que son propias de ambas instituciones, y con pleno respeto al ordenamiento jurídico vigente,

ACUERDAN

PRIMERO. La Universidad de les Illes Balears se compromete a emitir los informes a que se refiere la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de les Illes Balears, solicitados por el área de Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Formentera, para hacer posible la adecuada tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al plazo que la Ley marca para adoptar el acuerdo de declaración de los bienes de interés cultural, la Universidad de les Illes Balears se compromete a realizar los informes mencionados en un plazo de tres meses desde su solicitud.

TERCERO. La coordinación de los informes a que se refiere el punto primero de este convenio será a cargo del/la director/a del Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes de la Universidad de les Illes Balears, sin perjuicio de que según la especialización que requiere la redacción del informe, se lleve a cabo por el Departamento que se considere más adecuado de la misma.

CUARTO. En el marco del presente convenio, el área de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Formentera podrá solicitar, de manera excepcional, la realización de informes de seguimiento de obras de restauración de bienes de interés cultural autorizados por el órgano competente del Consell Insular de Formentera.

QUINTO. En contraprestación a la realización de los informes, el Consell Insular de Formentera pagará el precio de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 336.22706.01 de los presupuestos generales del Consell para 2014, y reserva de crédito autorizada con fecha 13 de mayo de 2014.

SEXTO. La Universidad de les Illes Balears emitirá la correspondiente factura a nombre del Consell Insular de Formentera antes del 1 de diciembre de 2014. Por su parte, éste se compromete a pagar una vez comprobada la realización de todos los informes solicitados durante el periodo anual de vigencia del convenio.

Para hacer efectivo el pago, deberá llevar el visto bueno de la consejera de Educación, Cultura y Patrimonio. Cualquier modificación que se produzca en la realización de dicha actividad, deberá ser notificada al Consell Insular de Formentera.

SEPTIMO. Este convenio será vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Así lo acuerdan ambas partes, firman por duplicado y a un solo efecto el presente convenio de colaboración.

Por el Consell Insular de Formentera,
Jaume Ferrer
Presidente

Por la Universidad de les Illes Balears,
Lorenç Huguet
Rector

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 8 de agosto de 2014

El presidente en funciones,
Santiago Juan Juan

